



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. LS-104C80803-006-18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA USO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

EL Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz y la Subdirección Administrativa, por este conducto y con fundamento en los Artículos 1, 12, 15, 27, 41, 42, 43, 49, 50, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Artículo 7 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, le está formulando una atenta y cordial invitación para que se sirva participar en la Licitación Simplificada de acuerdo a las siguientes bases:

CONCEPTO

PRIMERA. -El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de papelería y artículos de oficina destinados para las funciones administrativas del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a las cantidades, características y especificaciones que se establecen en el **anexo técnico** de las presentes bases, el cual deberá presentarse en forma impresa. Dicha licitación se llevará a cabo con recursos del programa "Escuelas al CIEN", mismo que no contempla el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI).

Este procedimiento administrativo se fundamenta en los términos de lo dispuesto por el artículo 7 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, que es de aplicación supletoria para la substanciación de los procedimientos de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, así como, considerando el Decreto que establece el Programa de Reducción del Gasto para el Rescate Financiero del Estado de Veracruz 2016 - 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 114 de fecha 21 de marzo de 2017, en su capítulo tercero de los materiales y suministros.

SEGUNDA. - Los Participantes deberán tener actualizado su registro en el Padrón de Proveedores de la Sefiplan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado.

TERCERA. - Las condiciones de adquisición son:



I.- Los proveedores podrán participar por una, varias o el total de partidas en concurso, admitiéndose solo una opción de cotización, misma que deberá sujetarse estrictamente a las características, cantidades y especificaciones requeridas en el **Anexo técnico**, podrá presentar muestras y/o folletos, será de manera obligatoria presentar muestras físicas de la partida o partidas selectivas a participar **requeridas en el Anexo 7**, siendo motivo de descalificación el incumplimiento de dicho requisito.

II.- La entrega de la papelería y artículos de oficina requeridos será mediante órdenes de surtimiento, para los meses de agosto a diciembre 2018; siendo el plazo para la primera entrega el día 8 de agosto de 2018, y una segunda entrega el día 8 de octubre de 2018.

III.- **Forma de pago.**- El monto a contratar será cubierto con ingresos del programa "Escuelas al CIEN", para el ejercicio 2018, mismo que se pagará mediante transferencia electrónica dentro de los **treinta días naturales posteriores de acuerdo a las fechas de surtimiento de los bienes se efectuará el pago estipulado en el contrato** que se llegare a fincar a satisfacción del IEEV con la documentación completa y factura debidamente requisitada a nombre del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con dirección en carretera federal Xalapa -Veracruz Km. 1.9 s/n, Col. Fuentes de las Ánimas, C.P. 91190 Xalapa, Ver. R.F.C. IEE960703258.

IV.- **Lugar de entrega.** - **Libre a bordo**, el licitante ganador, entregará los bienes en el almacén de consumibles del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, sito en la carretera Federal Xalapa, Veracruz, K.m 1.9, Fraccionamiento Fuentes de las Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz; en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

CUARTA. - Cada participante entregará dos sobres debidamente firmados y sellados de manera que los hagan inviolable, uno con su propuesta técnica y otro con la propuesta económica, elaborándola conforme a los criterios siguientes.

COMISIÓN DE LICITACIÓN

QUINTA. - El procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por servidores públicos del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el L.C.I. Isidro Rivera Topete, Subdirector Administrativo del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, y los demás servidores públicos e integrantes de dicha comisión: Arq. Antonio Somarriba Errasquin, Subdirector Técnico; C.P. y A. Francisco Javier Pérez Contreras, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; Lic. Juan Samuel Arroyo Núñez, Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos; L.A.E. Roberto Pardo Finck, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; y el L.C.I. Marco Antonio Cervantes Hernández, Jefe de oficina de Adquisiciones, en función al artículo 39 fracción XVII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

A los actos concernientes al procedimiento de licitación se invitará a la Contraloría Interna en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles. El Órgano Interno de Control no forma parte de la



comisión de licitación y su función es de asesor.

INTEGRACIÓN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

SOBRE No. I.- PROPUESTA TÉCNICA. - Dicho sobre debe contener:

I.- Deberá utilizar el **Anexo.1** (modelo de la propuesta técnica) o similar en el cual debe anotar la descripción completa de los bienes que oferta, así como especificaciones y características solicitadas en el **anexo técnico**, mismo que debe coincidir con las muestras de los productos que oferte, **indicando marcas de reconocida calidad** (las partidas propuestas con marcas de calidad no reconocida serán descalificadas), además no serán aceptadas las partidas propuestas de papelería o artículos de oficina de **origen asiático**.

II. **Garantizar por escrito.** - Del licitante que respete los precios hasta la última fecha de surtimiento de los bienes ofertados.

III. Los participantes deberán presentar por escrito, que los bienes ofertados, **cuenten con el grado de contenido nacional**.

A la recepción de las muestras deberán entregar su documentación correspondiente que indicarán: número de licitación, nombre del proveedor, partida, marca, modelo, codificación y nombre del artículo, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 7**.

Las muestras serán analizadas verificando el cumplimiento con las especificaciones establecidas en la presente base.

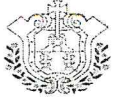
IV.- Escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes **para suscribir** a nombre de su representado la propuesta correspondiente para la presente licitación (solo en el caso de que el proveedor sea representado), mismo deberá anexar copia de su identificación (IFE, INE; Pasaporte o Cédula Profesional) dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **Anexo 3**.

V.- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo **los supuestos del Artículo 45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Anexo 5**

VI.- Carta donde manifieste su plena conformidad y conocimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Anexo 6**.

VII.- Escrito del licitante en el que ofrezca la garantía en caso de que el bien ofertado presente daños, detallando el período, de acuerdo a la duración del contrato, dicha garantía debe de ser de **seis meses** a partir de la firma del contrato.

Garantía de los bienes: Los bienes en licitación, deberán estar garantizados por el participante contra cualquier defecto de fabricación, composición, mal funcionamiento o vicios ocultos, los bienes con defecto de fabricación, composición, mal funcionamiento o



vicios ocultos deberán ser sustituidos por otro nuevo de iguales o superiores características y entregados en la oficina de adquisiciones del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, carretera federal Xalapa-Veracruz km 1.9 s/n, Col. Fuentes de las Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la convocante, los gastos que en su caso se generen por este motivo, correrán a cargo de la empresa adjudicada.

VIII.- Presentar la constancia de entrega de las muestras físicas con sello de recibido emitido por la convocante.

IX.- Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

X.- Copia de identificación oficial con fotografía del licitante o de su representante legal

XI.- Escrito donde bajo protesta de decir verdad el licitante ganador se compromete a presentar a la firma del contrato, constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por el Servicio de Administración Tributaria, así como, la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

XII.- Escrito de la empresa donde indique: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal donde pueda oír y recibir notificaciones. (Anexar copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses).

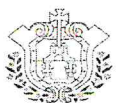
XIII.- Los participantes deberán presentar copia fotostática vigente del Alta al Catálogo de Proveedores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, expedida por la Secretaría de Finanzas y Planeación, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada el día 21 de febrero del año 2003.

XIV.- De conformidad con lo que establece el artículo 25, fracciones III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, escrito donde bajo protesta de decir verdad, el licitante no desempeña empleo, cargo o en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés, conforme al **anexo 8**.

No deberá incluirse en la propuesta técnica aspectos o condiciones de venta que hagan referencia al monto económico.

SOBRE No.2.- LA PROPUESTA ECONÓMICA. - Dicho sobre debe contener:

I.- Una sola propuesta por partida, mecanografiada en papel membretado de la empresa sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y precios en moneda nacional.



II.- La Propuesta Económica deberá contener los precios unitarios y globales, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo al **anexo 2** (propuesta económica) o similar, así como los descuentos que en su caso se ofrezcan, así mismo; **hará mención del tiempo para la entrega de los bienes, lugar y forma de pago, además de todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante.** Es importante remarcar que deberá hacerlo en el estricto orden de aparición de los artículos que se presentan.

III.- Un **cd**, que contenga la propuesta económica (**anexo 2**), para la determinación del cuadro comparativo de propuestas; en el entendido que el proveedor se hace responsable de los posibles errores en los costos que oferte, ya que estos deben coincidir con los que presenta en los formatos impresos.

IV.- Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, garantizando la propuesta económica presentada para esta licitación.

V.- Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de sostener los precios de las propuestas presentadas para la presente licitación, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de 30 días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas.

VI.- Todos los documentos que integren las propuestas deben ser en original y firmados por quién tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

VII.- Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito electrónico, de conformidad al **Anexo 4**.

RECEPCIÓN DE MUESTRAS

SEXTA. -La recepción de las muestras será en la oficina de adquisiciones perteneciente al Departamento de Recursos Materiales perteneciente a la Subdirección Administrativa del Instituto de Espacios Educativos el día 13 de julio de 2018 de las 9:30 a 14:00 horas.

Las muestras presentadas por los proveedores participantes serán devueltas por la convocante, dentro de **los 20 días hábiles posteriores** a la notificación del fallo respectivo, por lo que las muestras no reclamadas por los proveedores dentro del período señalado anteriormente pasarán a ser propiedad del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

SÉPTIMA. - La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo en los términos siguientes:



1.- La recepción de las propuestas técnicas y económicas será el día **16 de julio de 2018** en el Departamento de Recursos Materiales, asimismo, el acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas será el mismo día a las 11:30 horas en las oficinas de la Subdirección Administrativa del Instituto de Espacios Educativos sito en carretera federal Xalapa-Veracruz Km. 1.9 s/n Col. Fuentes de las Animas C. P. 91190 Xalapa, Ver.

Como acto seguido, se procederá a abrir los sobres que contengan las propuestas técnicas y económicas por los servidores públicos participantes, quienes realizarán la verificación de la documentación requerida, procediéndose a la lectura de la parte sustantiva conforme al Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, rubricando todas las propuestas técnicas y económicas presentadas, levantándose el Acta correspondiente; **si faltare alguno de los documentos solicitados será motivo de descalificación de esta Licitación.**

2.- Las propuestas podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado. **El acto de apertura y revisión de las propuestas presentadas se llevará a cabo con o sin la presencia de los proveedores, pero invariablemente con la participación de un representante del Órgano Interno de Control.**

También cuándo solo se cuenta con una propuesta, la Convocante procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar si dicha oferta garantiza el interés del Estado y conviene adjudicarla. Lo anterior con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVA. - La adjudicación se hará por partida, al proveedor que cumpla con todas las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a **precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**

NOVENA. - Con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; "los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor a las cotizaciones foráneas. También cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación".

DÉCIMA. - SE DESCALIFICARÁ A LOS PARTICIPANTES:

- A). - Si no cumple con todos los requisitos especificados en las presentes bases de esta licitación.
- B). - Cuando las características o especificaciones de su propuesta no se ajusten a los requerimientos del **Anexo técnico.**



C). - Cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes.

D). - Por la falta de algún documento señalado en el contenido de los sobres 1 y 2 para esta licitación.

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO Y FALLO

DÉCIMA PRIMERA.- El dictamen técnico-económico será elaborado por la Comisión de la Licitación (señalada en la cláusula tercera primer párrafo de las presentes bases) y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso, los sustentos para declarar desierta la licitación, el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

El Dictamen Técnico-Económico, será elaborado en el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, en Carretera Federal Xalapa -Veracruz Km. 1.9 s/n Col. Fuentes de las Ánimas, C. P. 91190, Xalapa Ver., el día 17 de julio de 2018 a las 11:00 horas.

DÉCIMA SEGUNDA. - El fallo se notificará por escrito y con acuse de recibido a través de correo certificado o por el medio que utilice el Instituto el día **19 de julio de 2018** a partir de las 11.30 horas, para su conocimiento y estará disponible en la Subdirección Administrativa de este Organismo.

El fallo se sustentará en los dictámenes correspondientes, con fundamento en los artículos 51 y 57 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que sustentan la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito en el domicilio que para tal fin proporcione el licitante, en atención a lo que dispone en la integración de proposiciones técnica y económica, sobre No. 1 Propuesta Técnica apartado 12, dentro de un período de tres días hábiles siguientes al acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas y haciéndose público vía Internet (www.espacioseducativos.gob.mx).

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

DÉCIMA TERCERA. - Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo. El proveedor que resulte adjudicado de la licitación, deberá comparecer ante el Titular del Departamento Jurídico del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, en Carretera Federal Xalapa -Veracruz Km. 1.9 s/n Col. Fuentes de las Ánimas, C. P. 91190, Xalapa Ver., el día **26 de julio de 2018** a las 13:00 horas, para suscribir el o los contratos correspondientes, debiendo presentar la siguiente documentación:

- 1: - Original y copia para cotejo del acta constitutiva de la persona moral de que se trate y/o acta de nacimiento para las personas físicas.
- 2: - Copia fotostática y original para el cotejo del testimonio notarial que acredite la personalidad del representante.



- 3: - Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa, original y/o copia certificada de su cotejo.
- 4: - Original y copia de identificación oficial vigente, con fotografía del representante Legal.
- 5: - Garantía de cumplimiento de Contrato mediante fianza otorgada por una Institución de fianzas legalmente autorizada para ello, por el 10% del monto total del pedido o contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 6: - Número de cuenta bancaria, clabe de 18 dígitos para transferencia electrónica y nombre de la Institución Bancaria (sólo en el caso de que el proveedor solicite la forma de pago por transferencia electrónica).
- 7.- Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales respectivamente, mismas que deberán tener como máximo **30 días de haber sido expedidas**, sin los cuales no será posible la celebración del contrato, en términos de lo que establece el artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz, así como, la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

DÉCIMA CUARTA. - Si dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el proveedor o los proveedores adjudicados no suscriben el contrato respectivo, se procederá a celebrar el contrato con el licitante o licitantes que hayan ocupado el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere salido ganadora, resulte conveniente para la convocante y no sea superior al diez por ciento.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA QUINTA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas; de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 21 y anexo 3 de los Lineamientos Generales y Específicos que se expiden de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 10 y Tercero Transitorio del Decreto que establece el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:

Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Para garantizar por _____, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como el correcto servicio, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de la realización servicios y de los productos derivados del contrato de bienes y servicios No. _____, de fecha _____, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Instituto de espacios Educativos, y (Nombre de la Empresa), relativo al suministro de papelería y artículos de oficina para el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con un monto total de _____, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificadorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) De acuerdo al artículo 11 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de Pólizas de Fianzas que garanticen obligaciones no fiscales a favor del Gobierno del Estado, en actos y contratos celebrados ante las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, emitidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado, el día 8 de mayo de 2015; la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previstos en los artículos 178,282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que la afianzadora se compromete a cubrir las obligaciones garantizadas hasta el monto total de la fianza; y, que continuará vigente aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al afiliado. Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los trabajos por parte de la contratante. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA....."

DÉCIMA SEXTA. - El Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz podrá rescindir administrativamente el Contrato en el caso de incumplimiento del sostenimiento de ofertas o de las obligaciones derivadas dentro de estas condiciones.

SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA. - De acuerdo a lo estipulado por el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la dependencia Convocante podrá declarar desierta la presente Licitación bajo los siguientes supuestos:

- I.- No haya licitantes.
- II.- Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.
- III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas.
- IV.- No lo permita el presupuesto.
- V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado.
- VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando solo se cuente con una propuesta, la convocante procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar si dicha oferta garantiza el interés del estado y conviene adjudicarla de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,



Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

DÉCIMA OCTAVA. - El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la Convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuándo por restricciones presupuétales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los Participantes.

De igual manera, por circunstancias económicas se podrá ajustar o ampliar el volumen de papelería y artículos de oficina, en tal caso la convocante lo hará saber oportunamente por escrito a los participantes.

Así mismo en términos del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la convocante podrá pactar con los proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean éstos de bienes o de servicios, siempre y cuando esta no represente más del **veinte por ciento del monto total de la partida** que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos. Dichas ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

RECURSO DE REVOCACIÓN:

DÉCIMA NOVENA. - Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro de los recursos de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General, sito en Carrillo Puerto número 20 Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver., en cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación de los actos o resoluciones.

SANCIONES

VIGÉSIMA. Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo, ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato correspondiente dentro del término establecido para ello, incumpla en los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa de cien hasta mil UMAS vigentes en la capital del Estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

Considerado como sanción lo que establecen los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y para las penas convencionales por incumplimiento total o parcial, lo relativo a las fracciones II y III de la referida base.



II. Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso, la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, la cantidad resultante por la aplicación de estas penalidades será deducida del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

MODIFICACION DE LAS BASES

VIGÉSIMA PRIMERA. - Las presentes bases podrán ser modificadas por la Convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas.

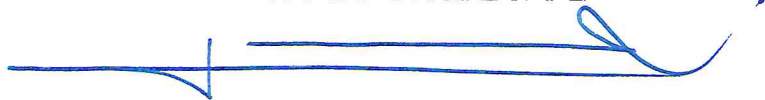
ACLARACIONES

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes solicitados motivo de la presente licitación deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de la Subdirección Administrativa del IEEV, o bien comunicarse a los teléfonos: (01 228) 812 51 60, ext. 240 o 222.

En caso de que la empresa que representa no desee o no pueda participar, agradeceré a Usted notificarlo por escrito a este Instituto antes de la fecha de la junta de presentación y apertura de proposiciones.

XALAPA, VER., A 05 DE JULIO DE 2018

ATENTAMENTE



LCI. ISIDRO RIVERA TOPETE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO